

LEY N° 9942

**Creando el distrito de Vilcas-Huamán
en la provincia de Cangallo.**

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase el distrito de Vilcas-Huamán, en la provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho, el que tendrá por capital el antiguo e histórico pueblo del mismo nombre.

Artículo 2°—El nuevo distrito estará formado por los pueblos siguientes: Estanciapata, Tiya, Chito, Pampamarca, Huayllán, Pujas, Huallhua-Chica, Muchscapata, Pomatambo, Huaccaña, Puyachi, Saurama. Contay y la hacienda Chanen.

Artículo 3°—Los límites de este distrito serán los de la línea de contorno del conjunto de dichos pueblos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

Rómulo Jordán C., Senador Secretario.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

Ricardo de la Puente.